



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 183 -2023-GR. APURIMAC/GR

Abancay, 05 ABR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 183-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 17 de marzo de 2023, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 737-2023-ME-GRA/DRE-A/D-UGEL-AB-OAJ, de fecha 13 de marzo de 2023, cursado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, cada organismo de la Administración Pública cuenta con un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) constituido por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, el cual se encuentra integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; b) el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; c) el Contador General, o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, los cuales cuentan a su vez con tres suplentes elegidos en el mismo acto;

Que, en el marco del referido Decreto Supremo, se establece la posibilidad de que se constituyan Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE), en el ámbito regional, departamental, zonal, provincial y local, de ser necesario; asimismo, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se precisa que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

Que, en mérito a la precitada norma, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 26 de enero de 2023, se resuelve constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, por un periodo de dos (02) años, consignándose al CPC. Yefre Angelino Chancco, como Contador Titular del SUB CAFAE;

Que, mediante el Oficio N° 737-2023-ME-GRA/DRE-A/D-UGEL-AB-OAJ, de fecha 13 de marzo de 2023, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay solicita la modificación de Resolución del acto constitutivo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la referida Unidad Ejecutora, señalando que uno de sus miembros ha sido renovado conforme al Acta de fecha 28 de febrero de 2023, suscrita por el Directorio del SUB CAFAE constituido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2023-GR. APURIMAC/GR, remitiendo la propuesta de su miembro integrante del mencionado Comité;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 183-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 17 de marzo de 2023, concluye que resulta legalmente viable modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 26 de enero de 2023, a fin de consignar el nombre del Jefe de Área de Administración de la UGEL Abancay, Lic. Gary Peralta Capcha, como miembro titular ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-MP-INAP;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 015-2011-GR. APURIMAC/GR, modificada por la Ordenanza Regional N° 001-2018-GR. APURIMAC/GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 26 de enero de 2023, que queda redactado conforme al siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR, a partir de la fecha, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay (Unidad Ejecutora 1433), para el periodo 2023 – 2024, quedando conformado por los siguientes miembros:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Miembros Titulares – Designados por el Titular del Pliego		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Mag. Betty Pozo Sánchez	Presidenta	10473654
Abog. Elio Loayza Chacón	Secretario	16012846
<u>Lic. Gary Peralta Capcha</u>	<u>Contador</u>	<u>10184591</u>
Abog. Cristian Moisés Chani Sequeiros	Miembro	40335363
Ing. Lino Abollaneda Sánchez	Miembro	40666709
Miembros Titulares – Representantes de los trabajadores de la UGEL Abancay		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Lic. Dionicio Rincón Camargo	Miembro	31032214
Econ. Rocío Ferrel Salcedo	Miembro	09730803
Sra. Katty Pinto Muñoz	Miembro	31013744
Miembros Suplentes – Representantes de los trabajadores de la UGEL Abancay		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Prof. Herbert William Alfaro Rivera	Miembro	42300088
Serv. Sabino Rogelio Huamán Cáceres	Miembro	31008413
Ser. Demetrio Hilares Mateos	Miembro	31542529

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 26 de enero de 2023, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, así como a los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



POM/GR
MOCH/DRAJ